

AJMR/vp

**DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-**

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo resulta que, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2016 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, se adoptó el acuerdo que en extracto tiene el siguiente tenor literal:

**A.1 ECONOMÍA, ENERGÍA, COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y
OBRAS PÚBLICAS.-**

**A.1.1 PLAN DE COOPERACIÓN CON LAS MANCOMUNIDADES DE
MUNICIPIOS DE GRAN CANARIA, APROBACIÓN, ANUALIDAD 2017.-**

TEXTO DE LA PROPUESTA:

“En ejercicio de las competencias que la legislación del Régimen Local y disposiciones complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º El soporte documental de las actuaciones llevadas a cabo en el *Plan de Cooperación con Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, para las anualidades 2016-2019*, está contenido en los expedientes 16.PCM.00, 17.PCM.00 y en los específicos de cada actuación.

2º En el programa de actuación del actual Gobierno del Cabildo de Gran Canaria se contempla impulsar el esfuerzo inversor realizado hasta ahora con los distintos Planes de Cooperación Local. Para ello, y en el marco del marco del Consejo Insular de Corporaciones locales, se ha consensuado ampliar el ámbito de la cooperación económica del Cabildo a las mancomunidades de municipios de la Isla.

Esta cooperación se materializa en la financiación de un Plan de carácter plurianual que tiene por objeto la realización, dentro del marco supramunicipal, de inversiones en infraestructuras y equipamientos que coadyuven a lograr los objetivos marcados para su homólogo con los Ayuntamientos en sus respectivos ámbitos territoriales. Por un lado, el acceso de la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y, por otro, contribuir a la promoción, dinamización y diversificación de la actividad económica de la comarca.

Revisado y conforme
La Jefa de Negociado

Fdo.: Victoria Pérez de los Cobos Rodríguez

Para ello se ha dotado con 12 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con las Mancomunidades de Municipios de la Isla, prestando una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y de su territorio a largo plazo, y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

3º. El Acuerdo del Pleno de esta Corporación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por el que se aprueba las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2016-2019.

4º Las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, en particular, la disposición adicional tercera relativa al Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria.

5º. Los acuerdos del Pleno Corporativo, adoptados el día 26 de febrero de 2016, mediante los que se autoriza el gasto plurianual del Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, correspondientes a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria (Plan del Norte), a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria (Plan del Sureste) y a la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria (Plan de Medianías), para el cuatrienio 2016-2019.

6º. Las propuestas de actuaciones a incluir en el PCM 2017 realizadas por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria y la Mancomunidad de municipios de Medianías de Gran Canaria.

7º. Los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho que se recogen en el informe de la jefatura administrativa del Servicio de Cooperación Institucional de fecha 8 de noviembre de 2016.

8º. El informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de esta Corporación de fecha 9 de noviembre de 2016.

*En base a los antecedentes expuestos, vista la propuesta formulada que ha sido dictaminada favorablemente en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión del Pleno de **ECONOMÍA, ENERGÍA, COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y OBRAS PÚBLICAS**, el 14 de noviembre de 2016, se propone al Pleno:*

PRIMERO.- Aprobar el **Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios de Gran Canaria, anualidad 2017**, en los siguientes términos:

1.- Por las Mancomunidades de Municipios se ha propuesto la siguiente relación de actuaciones a incluir en la anualidad de 2017:

| Mancom. | Nº de expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto | Aportación PCM 2017 | |
|--|-------------------------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | Cabildo | Mancom |
| Norte | 17.PCM.23.01 | Redacción de proyecto: Parque Eólico Comarcal. | 48.100,00 | 48.100,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.02 | Estudio de impacto ambiental: Parque Eólico Comarcal. | 8.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.03 | Estudio recogida datos de viento: Parque Eólico Comarcal. | 60.000,00 | 60.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.04 | Estudio geotécnico: Parque Eólico Comarcal. | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.05 | Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red. | 829.800,00 | 829.800,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.05-AT1 | Redacción de proyecto: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red. | 21.000,00 | 21.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.05-AT2 | Dirección de obra: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red. | 15.400,00 | 15.400,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.05-AT3 | Coordinación de seguridad y salud: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red. | 7.700,00 | 7.700,00 | 0,00 |
| | Total Plan del Norte 2017 | | | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| Sureste | 17.PCM.25.01 | "Vertido cero". Adquisición de 2 camiones para recogida de residuos orgánicos. | 600.000,00 | 600.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.25.02 | Fase II. Incorporación de energías renovables (eólica) al alumbrado público y a puntos de recarga de vehículos eléctricos. | 389.500,00 | 389.500,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.25.02-AT1 | Asistencia técnica para el proyecto: Fase II. Incorporación de energías renovables (eólica) al alumbrado público y a puntos de recarga de vehículos eléctricos. | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.25.02-AT2 | Coordinación de seguridad y salud del proyecto: Fase II. Incorporación de energías renovables (eólica) al alumbrado público y a puntos de recarga de vehículos eléctricos. | 1.500,00 | 1.500,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.25.02-AT3 | Dirección de obra del proyecto: Fase II. Incorporación de energías renovables (eólica) al alumbrado público y a puntos de recarga de vehículos eléctricos. | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| | Total Plan del Sureste 2017 | | | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 |
| Medianías | 16.PCM.27.04 | Electrificación y alumbrado exterior en zona rural de Tunte, Huerta del Conde – Manzanilla, T.M. San Bartolomé de Tirajana. | 619.216,47 | 450.000,00 | 169.216,47 |
| | 17.PCM.27.02 | Reforma integral del edificio principal del Mercado Municipal de la Vega de San Mateo. | 400.000,00 | 400.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.27.03 | Rehabilitación zona Mercado Municipal en Plaza de Tunte. | 150.000,00 | 150.000,00 | 0,00 |
| | Total Plan de Medianías 2017 | | | 1.169.216,47 | 1.000.000,00 |
| Total Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2017 | | | 3.169.216,47 | 3.000.000,00 | 169.216,47 |

2.- De las actuaciones señaladas en el apartado anterior, cumplen con lo estipulado por las Bases que regulan el Plan y por tanto se aprueban, las siguientes:

| Mancom. | Nº de expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto | Aportación PCM 2017 | |
|--|------------------------------------|---|-------------------|---------------------|-------------------|
| | | | | Cabildo | Mancom |
| Norte | 17.PCM.23.01 | Redacción de proyecto: Parque Eólico Comarcal. | 48.100,00 | 48.100,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.02 | Estudio de impacto ambiental: Parque Eólico Comarcal. | 8.000,00 | 8.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.03 | Estudio recogida datos de viento: Parque Eólico Comarcal. | 60.000,00 | 60.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.04 | Estudio geotécnico: Parque Eólico Comarcal. | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| | 17.PCM.23.05-AT1 | Redacción de proyecto: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red. | 21.000,00 | 21.000,00 | 0,00 |
| | Total Plan del Norte 2017 | | | 147.100,00 | 147.100,00 |
| Sureste | 17.PCM.25.02-AT1 | Asistencia técnica para el proyecto: Fase II. Incorporación de energías renovables (eólica) al alumbrado público y a puntos de recarga de vehículos eléctricos. | 6.000,00 | 6.000,00 | 0,00 |
| | Total Plan del Sureste 2017 | | | 6.000,00 | 6.000,00 |
| Total Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2017 | | | 153.100,00 | 153.100,00 | 0,00 |

3.- Se modifica la financiación, para la anualidad de 2017, de la actuación **16.PCM.27.04: Electrificación y alumbrado exterior en zona rural de Tunte, Huerta del Conde – Manzanilla, T.M. San Bartolomé de Tirajana**, aprobada por esta Corporación Insular en sesión de fecha 01/07/16, quedando como sigue:

| Mancom. | Nº de expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto | Aportación PCM 2017 | |
|-----------|-------------------------------------|---|-------------|---------------------|-------------------|
| | | | | Cabildo | Mancom |
| Medianías | 16.PCM.27.04 | Electrificación y alumbrado exterior en zona rural de Tunte, Huerta del Conde – Manzanilla, T.M. San Bartolomé de Tirajana. | 619.216,47 | 450.000,00 | 169.216,47 |
| | Total Plan de Medianías 2017 | | | 619.216,47 | 450.000,00 |

4.- El resto de actuaciones del apartado 1 que no han sido objeto de aprobación en el presente acuerdo plenario, quedan a expensas de que por las Mancomunidades de Municipios afectadas presenten la oportuna documentación que permita su aprobación en el próximo Pleno que se celebre.

SEGUNDO.- Autorizar a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y a la Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria, la gestión de la contratación y ejecución de las siguientes actuaciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal :



| Mancom. | Nº de expediente | Descripción de la actuación | Presupuesto |
|--|------------------------------------|---|--------------------|
| Norte | 17.PCM.23.01 | Redacción de proyecto: Parque Eólico Comarcal. | 48.100,00 |
| | 17.PCM.23.02 | Estudio de impacto ambiental: Parque Eólico Comarcal. | 8.000,00 |
| | 17.PCM.23.03 | Estudio recogida datos de viento: Parque Eólico Comarcal. | 60.000,00 |
| | 17.PCM.23.04 | Estudio geotécnico: Parque Eólico Comarcal. | 10.000,00 |
| | 17.PCM.23.05-AT1 | Redacción de proyecto: Planta Solar Fotovoltaica Comarcal para vertido en red. | 21.000,00 |
| | Total Plan del Norte 2017 | | |
| Sureste | 17.PCM.25.02-AT1 | Asistencia técnica para el proyecto: Fase II. Incorporación de energías renovables (eólica) al alumbrado público y a puntos de recarga de vehículos eléctricos. | 6.000,00 |
| | Total Plan del Sureste 2017 | | |
| Total Plan de Cooperación con las Mancomunidades de Municipios 2017 | | | 153.100,00 |

TERCERO.- Sin perjuicio del asesoramiento técnico y jurídico que el Cabildo de Gran Canaria preste a las Mancomunidades de municipios, éstas serán responsables de los permisos, autorizaciones y licencias que se precisen para la ejecución de las actuaciones incluidas en el Plan.

CUARTO.- Serán de aplicación, además de las Bases Regulatoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2016-2019, las normas de carácter general y sectorial que corresponda en particular a cada actuación.

QUINTO.- Realizar los trámites de Información y Exposición Pública preceptivos en este expediente, de conformidad con el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

SEXTO.- Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional para que, una vez sancionado definitivamente el Plan, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

SÉPTIMO.- Los acuerdos adoptados bajo el presente asunto se convertirán en definitivos de no existir alegaciones y/o reclamaciones contra los mismos.

OCTAVO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Mancomunidades de municipios afectadas.

NOVENO.- El presente acuerdo, al estar financiado con un gasto de carácter plurianual, quedará condicionado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, tal y como establece el art. 174 del



**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES
01.0.1

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

.../...

Cerrado el debate se somete a votación la propuesta explicitada, que es aprobada por unanimidad de los 27 miembros presentes de la Corporación, lo que implica mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y para que así conste, con la advertencia prevista en el art. 206 del R.O.F. de que esta acta no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente y sello de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

P.D.

El Consejero de Gobierno de
Hacienda y Presidencia
(Decreto nº 37, de 23/06/2015)

Fdo: Pedro F. Justo Brito

